RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01237 00

Se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto calendado 23 de marzo de 2021. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 120 de fecha 24 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef31f39121a2164589be562718dadef409c2c6f3b70aaf7721daa904e6df41a**
Documento generado en 23/08/2021 04:30:53 PM